



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP 009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 27 de Septiembre del 2001.

P.O. N° 117

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1°., 6°.-, 7°.- Y 17, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI, EN H. MATAMOROS, TAM.....</b>	<b>2</b>
<b>DECRETO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 6°, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS.....</b>	<b>3</b>
<b>DECRETO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1°.-, 5°. Y 10, Y SE ADICIONA EL ARTICULO 19 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.....</b>	<b>4</b>
<b>ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA A LA CIUDADANA LICENCIADA BRENDA MAYELA MARROQUIN REYES, LA ADSCRIPCION QUE TENIA AUTORIZADA PARA ACTUAR EN FUNCIONES DE NOTARIO, EN LA NOTARIA PUBLICA NUM. 174, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; ASI MISMO, SE DESIGNA AL CIUDADANO LICENCIADO RAUL TURRUBIATES VARELA, COMO ADSCRITO A DICHA NOTARIA, AUTORIZANDOLO PARA ACTUAR EN FUNCIONES DE NOTARIO, POR EL RESTO DE LA LICENCIA QUE TIENE CONCEDIDA EL TITULAR DE LA MENCIONADA NOTARIA, EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO MARROQUIN VARGAS.....</b>	<b>6</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL**

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 4°, 10, 25 bis, fracción XX, 29, fracción XI, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Gubernamental de fecha veinticuatro de junio del año dos mil, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario N° 5, de fecha veinticuatro de junio de ese mismo año, se creó el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Colegio de San Juan Siglo XXI", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es impartir educación musical con acreditación de niveles Medio Superior y Superior, cumpliendo con los requisitos establecidos en materia educativa.

**SEGUNDO:** Que los asuntos encomendados al Poder Ejecutivo son atendidos por las dependencias y entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales tienen facultades específicas para dictar las resoluciones que les competen. Asimismo, que los titulares de las dependencias, en cumplimiento de las atribuciones que la ley les confiere, deben coordinar sectorialmente a las entidades, cuyas funciones comprendan sus respectivas competencias, y establecer para estas, las políticas de desarrollo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, normar la programación y presupuestación de sus actividades, de acuerdo a sus asignaciones de gasto y financiamiento, conocer su operación y evaluar sus resultados.

**TERCERO:** Que en busca de un mejor y más eficiente desenvolvimiento de la función administrativa han sido creadas nuevas

dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, buscando con ello una mejor aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, confiriéndoles además nuevas atribuciones, como es el caso de la Contraloría Gubernamental, quien cuenta entre sus funciones con la facultad de llevar a cabo la designación y remoción de los Comisarios, en los casos en que lo considere necesario, quienes habrán de tener a su cargo la vigilancia en las entidades del sector público; ello, sin perder de vista el beneficio que representa la participación del órgano de control interno en la Junta Directiva del organismo lo que permite hacer más eficaz su funcionamiento y, en consecuencia, avanzar en el logro de los objetivos. Todo lo anterior motiva la adecuación del acto jurídico que le dio origen al organismo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO:** Se reforman los artículos 1°, 6°, 7° y 17 del Decreto Gubernamental de fecha veinticuatro de junio de dos mil, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario N° 5, del 24 de junio del mismo año, mediante el cual se crea el Colegio de San Juan Siglo XXI, para quedar como sigue:

**ARTICULO 1°.-** Se crea el "Colegio de San Juan Siglo XXI" como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en H. Matamoros, Tamaulipas, adscrito sectorialmente en sus actividades a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

**ARTICULO 6°.-** La...

I.- Un Presidente que será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, y

II.- Cuatro vocales designados por el titular del Ejecutivo del Estado, de los cuales uno será representante de la Secretaría de Finanzas y otro, de la Secretaría de Administración del Estado.

Cada miembro titular de la Junta nombrará a quien lo suplirá en sus ausencias.

El Presidente, designará a uno de los cuatro vocales para que funja como Secretario de la Junta Directiva.

**ARTICULO 7°.-** La. ..

Las. ..

A las sesiones de la Junta Directiva asistirá el Director del Colegio y el Comisario, quien tendrá derecho a voz, sin voto.

**ARTICULO 17.-** El organismo, contará dentro de su estructura con un Comisario que será designado y removido por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

El Comisario tendrá a su cargo la vigilancia del organismo público descentralizado "Colegio de San Juan Siglo XXI" y dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.**

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 4°, 10, 29, fracción XI, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 35, de fecha dos de mayo de ese mismo año, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetivos principales son: formular, conducir, regular y evaluar la política para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en el Estado, administrar los recursos, organizar, dirigir y llevar a cabo los programas estatales para la construcción, equipamiento y rehabilitación de espacios educativos; así como validar las propuestas de construcción, rehabilitación y mantenimiento que presenten la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y demás instituciones educativas involucradas.

**SEGUNDO:** Que los asuntos encomendados al Poder Ejecutivo son atendidos por las dependencias y entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales tienen facultades específicas para dictar las resoluciones que les competen. Asimismo, que los titulares de las dependencias, en cumplimiento de las atribuciones que la ley les confiere, deben coordinar sectorialmente a las entidades, cuyas funciones comprendan sus respectivas competencias, y establecer para estas, las políticas de desarrollo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, normar la programación y presupuestación de sus actividades, de acuerdo a sus asignaciones de gasto y financiamiento, conocer su operación y evaluar sus resultados.

**TERCERO:** Que después de la creación del organismo, la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado ha sido reordenada en busca de un mejor Gobierno, creándose dependencias o confiriendo nuevas atribuciones a otras como es el otorgamiento de facultades al titular de la Contraloría Gubernamental para la designación y remoción del Comisario que habrá de tener a su cargo la vigilancia en las entidades del sector público. Esto, sin perder de vista el beneficio que representa la participación en la Junta Directiva del organismo de las áreas que permiten hacer más eficaz su funcionamiento, y en consecuencia, avanzar en el logro de los objetivos, por lo que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes al acto jurídico que le dio origen.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**ARTICULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 6° del Decreto Gubernamental de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, mediante el cual se crea el Comité Administrador del Programa Construcción de Escuelas en Tamaulipas para quedar como sigue:

#### ARTICULO 6.- La. ..

I.- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte, el cual lo presidirá;

II.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;

III.- El Secretario de Finanzas del Estado;

IV.-El Secretario de Administración del Estado;

V a VII.-...

Por. ..

Además se integrará con derecho a voz pero sin voto, el Director General del organismo y un Comisario que será designado y removido por el titular de la Contraloría Gubernamental del Estado, previo acuerdo del Ejecutivo; dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental y tendrá a su cargo la vigilancia del Organismo en los términos legales que procedan, emitiendo un dictamen por cada ejercicio fiscal.

Los. ..

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio de dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.**

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95 de la Constitución Política local, 4°, 10, 25 bis, fracción XX, 29, fracción XI, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Gubernamental de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 43, de fecha veintinueve de mayo de ese mismo año, se creó el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes", dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ejercer las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes correspondan al Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO:** Que los asuntos encomendados al Poder Ejecutivo son atendidos por las dependencias y entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales tienen facultades específicas para dictar las resoluciones que les competen. Asimismo, que los titulares de las dependencias, en cumplimiento de las atribuciones que la ley les confiere, deben coordinar sectorialmente a las entidades, cuyas funciones comprendan sus respectivas competencias, y establecer para estas, las políticas de desarrollo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, normar la programación y presupuestación de sus actividades, de acuerdo a sus asignaciones de gasto y financiamiento, conocer su operación y evaluar sus resultados.

**TERCERO:** Que después de la creación del organismo, la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado ha sido reordenada en busca de un mejor Gobierno, creándose dependencias o confiriéndole nuevas atribuciones a otras ya existentes, y que además, resulta benéfico para el organismo considerar las facultades con que cuenta el titular de la Contraloría Gubernamental para la designación y remoción del Comisario que habrá de tener a su cargo la vigilancia en las entidades del sector público, así como la participación en la Junta Directiva y en el Consejo Consultivo del organismo de las áreas que permiten hacer más eficaz su funcionamiento, y en consecuencia, avanzar en el logro de los objetivos, por lo que es necesario realizar las adecuaciones correspondientes al acto jurídico que le dio origen.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**ARTICULO ÚNICO:** Se reforman los artículos 1°, 5°, y 10, y se adiciona el artículo 19, del Decreto Gubernamental de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para quedar como sigue:

**ARTICULO 1°.-** Se crea el INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual dependerá sectorialmente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y al que en lo sucesivo, para los efectos de este Decreto, se le denominará: EL INSTITUTO.

**ARTICULO 5°.-** La Junta Directiva del INSTITUTO es la autoridad suprema del organismo y se integrará con:

a).- Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y

b).- Seis Vocales designados por el titular del Ejecutivo del Estado, de los cuales uno será el Secretario de Finanzas y otro, el Secretario de Administración del Estado.

Por cada titular se nombrará un suplente, que actuará en las ausencias temporales de aquél.

El Presidente designará a uno de los seis vocales para que funja como Secretario de la Junta Directiva.

Los cargos de los miembros que integran la Junta Directiva serán honoríficos, por los que no recibirán retribución alguna.

El Director General del Instituto asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

#### ARTICULO 10.- El...

I.- Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte;

II.- Un Secretario, que será designado por el Presidente;

III.- Un...

IV.-Veinte...

**ARTICULO 19.-** El INSTITUTO contará dentro de su estructura con un Comisario, que será designado y removido por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

El Comisario, tendrá a su cargo la vigilancia del INSTITUTO, dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado; y asistirá a las sesiones de la Junta Directiva y del Consejo Consultivo del organismo, en las que únicamente tendrá derecho a voz, sin voto.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado ANTONIO MARROQUIN VARGAS, Notario Público Número 174, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de noviembre de 1980 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado ANTONIO MARROQUIN VARGAS, Fiat de Notario Público Número 174 para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 561 (quinientos sesenta y uno), a fojas 10 (diez) frente, de fecha 5 de enero de 1981.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de junio de 1998 se concedió, al Ciudadano Licenciado ANTONIO MARROQUIN VARGAS, Notario Público Número 174, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término del cargo público que actualmente desempeña como Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en esta Entidad, autorizándose a la Ciudadana Licenciada Brenda Mayela Marroquín Reyes para actuar como Adscrita en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado ANTONIO MARROQUIN VARGAS, en su carácter de Notario Público Número 174, de esta Ciudad, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar sea revocada la adscripción que viene desempeñando a su Notaría, la Ciudadana Licenciada BRENDA MAYELA MARROQUIN REYES y se designe al Ciudadano Licenciado RAUL TURRUBIATES VARELA como Adscrito a la Notaría de la cual es Titular; autorizándolo para que actúe en funciones de Notario, por el resto de la licencia que tiene concedida, descrita en el anterior considerando.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de mayo de 2001 se otorgó, al Ciudadano Licenciado RAUL TURRUBIATES VARELA, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1138 ( mil ciento treinta y ocho) , a fojas 113 ( ciento trece) frente, de fecha 2 de julio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se revoca la adscripción autorizada a la Ciudadana Licenciada BRENDA MAYELA MARROQUIN REYES, para actuar en funciones de Notario, en la Notaría Pública Número 174, con ejercicio en este Distrito Judicial.

**SEGUNDO:-** Se designa al Ciudadano Licenciado RAÚL TURRUBIATES VARELA, como Adscrito a la Notaría Pública Número 174, con residencia en esta Ciudad Capital, de la cual es Titular el Ciudadano Licenciado ANTONIO MARROQUIN VARGAS.

**TERCERO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado RAÚL TURRUBIATES VARELA para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público Número 174, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el resto de la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**CUARTO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados ANTONIO MARROQUIN VARGAS, BRENDA MAYELA MARROQUIN REYES y RAÚL TURRUBIATES VARELA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL  
PUBLICACION PERIODICA

Responsable  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Ciudad Victoria, Tam., Jueves 27 de Septiembre del 2001

NUMERO 117

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 378/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE ANTONIO LEDEZMA REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se crean con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 17 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

2626.—Sept. 18 y 27.—2v2

### EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil  
Segundo Distrito Judicial  
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GOMEZ SEGURA, quien falleció el día 10 de julio del 2001 en Tampico, Tamaulipas, y denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. María Enriqueta Braña Lieciec Viuda de Gómez.

Expediente registrado bajo el Número 628/2001, a fin de quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de éste Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado en el Despacho de este Juzgado a los 28 días del mes de agosto del 2001 dos mil uno.—DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

2627.—Sept. 18 y 27.—2v2

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Tercer Distrito Judicial  
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIETA MOLINA CERVANTES, denunciado por Fausto Molina Cervantes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de agosto del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2628.—Sept. 18 y 27.—2v2

### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 00462/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO RAMOS TIJERINA, promovido por Mercedes Garza Flores viuda de Ramos, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la publicación del último Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

2629.—Sept. 18 y 27.—2v2

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Mixto  
Décimo Cuarto Distrito Judicial  
Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, a 28/08/2001.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 252/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAYMUNDO GUTIERREZ CUEVAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza entre 5 y 6 Número 625, de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Srío. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2630.—Sept. 18 y 27.—2v2

**EDICTO**

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS, HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FRANCISCO TREVIÑO IBARRA, quien falleció en fecha 29 veintinueve de marzo del año 2001 dos mil uno, en Tampico, Tamaulipas. Sucesión denunciada por la C. Gladys León Curiel viuda de Treviño. Expediente registrado bajo el número 621/2001, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los 23 veintitres días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.—C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

2631.—Sept. 18 y 27.—2v2

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28/08/2001.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 247/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA SALAIZ ARREDONDO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos entre 2a y 3a. número 355, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2632.—Sept. 18 y 27.—2v2

**CONVOCATORIA DE REMATE**

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tam.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año 2001 dos mil uno, dictado en el Expediente Número 748/99, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el señor Jorge Abisad Sahd, por conducto de su Apoderado Licenciado Ramón C. Navarro Ayala, en contra de IRMA LOPEZ MARTINEZ, ANGEL LOPEZ FERNANDEZ y el C. CESAR LOPEZ LOPEZ, por sí y en representación de los menores IRMA LILIANA, MARIA ISABEL Y JESUS ALBERTO LOPEZ LOPEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

—Terreno urbano y construcción ubicado en calle Colón 505 Norte, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, propiedad de IRMA LILIANA LOPEZ LOPEZ Y OTROS.— CLASIFICACION DE LA ZONA: Habitacional y comercial.— INDICE DE SATURACION DE LA ZONA: 95%.— POBLACION: Normal y flotante.— TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE: Casas habitación de dos pisos y locales comercial.— SERVICIOS MUNICIPALES: Abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, banquetas de concreto hidráulico y pavimento de concreto hidráulico, red telefonica aérea, recolección de desechos sólidos, (basura), transporte urbano y suburbano en general.— MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN ESCRITURAS DEL PREDIO: AL NORTE, en 12.00 metros con propiedad de Isabel Galicia; AL SUR, en 12.00 metros con propiedad de Juan Casados; AL ESTE, en 9.00 metros con fracción del Lote 479; AL OESTE, en 9.00 metros con calle Colón.— SUPERFICIE TOTAL SEGUN ESCRITURAS: 108.00 M2.— DATOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: Sección I, Número 28130, Legajo 563, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de agosto de 1994.— DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO.— USO ACTUAL: Casa habitación de dos

plantas de mampostería, en Planta Baja consta de sala, comedor, cocina, medio baño, hall, escalera y patio de servicio, en Planta Alta, dos recámaras, baño completo y balcón.— TIPO DE CONSTRUCCIONES.— TIPO 1.— Area habitable.— TIPO 2.— Balcón y hall.— EDAD APROXIMADA DE CONSTRUCCION: 15 años.— VIDA UTIL REMANENTE: Más de 40 años.—ESTADO DE CONSERVACION: Regular.— CALIDAD DEL PROYECTO: Funcional.— UNIDADES RENTABLES: Una.— VALOR FISICO O DIRECTO DEL TERRENO.— SUPERFICIE.— VALOR UNITARIO.— COEF.— MOTIVO COEF.— VALOR PARCIAL.— 108.00 M2 x \$ 900.00 .....1.00 \$ .00..... \$ 97,200.00 ..... VALOR DEL TERRENO \$ 97,200.00 ..... VALOR DE LA CONSTRUCCION \$ 178,273.90 ..... VALOR DE INST. ESPECIALES SUB-TOTAL \$ 11,500.00. VALOR FISICO DIRECTO \$ 286,973.90. VALOR COMERCIAL \$ 281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS 11.00 ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., 06 de septiembre del 2001.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.—Rúbrica.— La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.—Rúbrica.

2670.—Sept. 20 y 27.—2v2

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Ciudad Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto del veinticuatro de agosto del año en curso, dictado en el Expediente número 742/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de los CC. ALICIA CIENFUEGOS VIUDA DE FLORES, LUCINDA FLORES CIENFUEGOS e ISABEL CRISTINA FLORES CIENFUEGOS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Un bien inmueble urbano que se identifica como lote número tres de la manzana veintiuno del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con una superficie de ciento ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en trece metros cinco centímetros,

con Villa Jardín; al Sur, en diez metros, con calle Patrocinio Huerta; al Este, en veinte metros setenta y cinco centímetros, con lote cuatro de la manzana veintiuno; al Oeste, en dieciseis metros cincuenta y cinco centímetros, con lote dos de la manzana veintiuno, encontrándose debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 78974, Legajo 1580, de esta ciudad, de fecha 6 de noviembre de 1987.

Valor pericial del predio: \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las diez horas del día quince de octubre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**A T E N T A M E N T E .**

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON S.—J. LAURA HURTADO TORRES.—Rúbricas.

2671.—Sept. 20 y 27.—2v2

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

**A LA C. BRENDA AIDETH MUÑOZ RAGA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio del dos mil uno, radicó el Expediente número 607/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por HECTOR MARES MARTINEZ, en contra de BRENDA AIDETH MUÑOZ RAGA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio del 2001.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

2700.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

**OPERADORA MATAMOROS, S. A. DE C. V.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el Expediente número 112/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Civil, promovido por el C. Lic. JUVENTINO IBARRA VELA, en contra de usted, se dictaron dos autos que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a ocho de febrero del año dos mil uno. Por presentado el C. LIC. JUVENTINO IBARRA VELA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, tégasele demandando Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Civil, y demás prestaciones que reclama en contra de la persona moral denominada OPERADORA MATAMOROS, S. A. DE C. V., por medio de su representante legal, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza número 230 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así mismo y con fundamento en los Arts. 4o., 5o., 40, 52, 66, 247, 248, 255, 257, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con las copias que para tal efecto se acompañan, así como este proveído debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al demandado en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda. Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el despacho jurídico número 205, sito en calle Abasolo entre 5 y 6 número 83 de esta ciudad. De otra parte y toda vez que la parte demandada tiene su domicilio en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 66, 92 y 94 del mismo Código citado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil competente en turno de aquel lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a cumplimentar el presente auto, en la inteligencia de que por razón de la distancia, se amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, debiéndose de prevenir de dicha parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.—Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.—Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—Doy fe.—Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil uno.—Por presentado el C. JUVENTINO IBARRA VELA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, toda vez que obra en autos que no fue posible notificar a la parte demandada en el domicilio señalado para ello, por lo con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 4o., 5o., 40, 67 fracción VI, y demás por los Arts. 4o., 5o., 40, 67 Fracc. VI, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, y se fijará además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá dar sentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, y Secretario de Acuerdos con que actúa.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del año 2001.  
—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2701.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
**HORACIO HINOJOSA OCHOA.**  
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente número 264/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapción o Prescripción Positiva, promovido por el Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado de la Persona Moral "Matamoros Autos, S. A. de C. V.", en contra del señor HORACIO HINOJOSA OCHOA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tam., a primero de agosto del año dos mil uno. Por presentado el C. Lic. JOSE GUADALUPE OCHOA LUNA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, toda vez que obra en autos constancia levantada por el C. Actuario adscrito a este Tribunal, en el sentido de que no fue posible notificar a la parte demandada en el domicilio señalado para ello, por habersele informado que ya no vivía en el mismo esa persona, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., 5o., 40, 67 fracción VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judi-

cial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—Doy fe.—Dos rubricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2001 --  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.  
—Rúbrica.

2702.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

### E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Ciudad Reynosa, Tam.**

**AL C. ADRIAN ISLAS BORGES.**  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 780/2001; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA ELENA SOLIS LOPEZ, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).—La disolución del vínculo matrimonial, así como la liquidación de la Sociedad Conyugal que los une. b).—El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E .

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del año 2001.  
—El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.—Rúbrica.

2703.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

### E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Ciudad Reynosa, Tam.**

**C. GLORIA SALDIVAR HERNANDEZ.**  
P R E S E N T E .

El C. Lic. Lambert García Álvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente número 772/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario, liquidación de la Sociedad Conyugal y por el pago de gastos y costas del Juicio, promueve en su contra PEDRO HERNANDEZ TOVAR. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente, que se publica-

rá por tres veces dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, produzca contestación si a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

Ciudad Reynosa, Tam., agosto 27 del 2001.—Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

2704.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

### E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Ciudad Reynosa, Tam.**

**A LA C. ARACELY DE LA ROSA GONZALEZ.**  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil uno, el ciudadano Lic. LAMBERTO GARCIA ALVAREZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 625/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por BENITO SANCHEZ BOLAÑOS, y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).—El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

A T E N T A M E N T E .

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de agosto del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

2705.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

### E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

**AL C.  
TOMAS DE LA GARZA.**  
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente número 263/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión o Prescripción

Positiva, promovido por el Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado de la Persona Moral "Matamoros Autos, S. A. de C. V.", en contra del señor TOMAS DE LA GARZA, se dictó un auto, el cual literalmente dice

"H. Matamoros, Tam., a primero de agosto del año dos mil uno.—Por presentado el C. Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, toda vez que obra en autos constancia levantada por el C. Actuario Adscrito a este Tribunal, en el sentido de que no fue posible notificar a la parte demandada en el domicilio señalado para ello, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., 5o., 40, 67 fracción IV y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—Doy fe".—Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2706.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Ciudad Victoria, Tam.**

**C. JOSE TRINIDAD RAUDALES Y  
LUCINDA MARTINEZ SANCHEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Cd. Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de julio de este año, dictado dentro del Expediente número 36/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Ismael Centeno Torrescano en contra de JOSE TRINIDAD RAUDALES y LUCINDA MARTINEZ SANCHEZ, se le ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos. Por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: A).—El pago de

la cantidad de \$50,650.43 como importe insoluto derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron los demandados y mi representada, el cual acompaño como título base de la acción. B).—El pago de la cantidad de \$46,569.39 por concepto de interés vencido al día cuatro de febrero del año dos mil, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. C).—El pago de la cantidad de \$1,786, por concepto de seguro vencido hasta el día cuatro de febrero del año 2000, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo D).—El pago de la cantidad de \$25,376.44 por concepto de interés moratorio vencidos al día 4 de febrero del año 2000, y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. E).—El vencimiento anticipado del crédito con base en la cláusula séptima del contrato base de la acción. F).—El pago de honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se origine. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los siete días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.

Cd. Victoria, Tam., 7 de agosto del 2001.—La Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ANGEL.—Rúbrica.

2707.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

**AL C. MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ.**

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, se radicó el Expediente número 107/2001, promovido por Rosa María Casique Figueroa, en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en las causales de divorcio que más adelante se señalarán. B).—La pérdida del derecho de la patria potestad sobre el menor MIGUEL ANGEL GARCIA CASIQUE. C).—El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Ciudad San Fernando, Tam., a 30 de agosto del 2001.—El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.—Rúbrica.

2708.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Ciudad Reynosa, Tam.**

**C. CARLOS LERMA CAZARES.**  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del 2001, ordenó la radicación del Expediente número 716/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROCIO NAVA CASTAÑEDA en contra de usted, de quien reclama el divorcio necesario, y la custodia definitiva de los menores ANDREA, ROCIO ISABEL y KARLA de apellidos LERMA NAVA.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2001.—Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.—Rúbrica.

2709.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

**C. ROBERTO VAZQUEZ CLEMENTE.**  
P R E S E N T E .

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 804/00, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MONICA REYES NIÑO en contra de usted, y a quien reclama lo siguiente: A).—La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. ROBERTO VAZQUEZ CLEMENTE, en virtud de haberse dado las causales marcadas en las fracciones XI y XVIII del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, consistente en la negativa injustificada del cónyuge demandado a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 144 del Código Civil vigente, así como la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación. B).—Como consecuencia de lo anterior la suspensión de los efectos de la sociedad conyugal en cuanto favorezcan al hoy demandado, de conformidad con lo establecido por el artículo 162 del Código Civil vigente en el Estado, por virtud del abandono. C).—El pago de los gastos y costa originadas por la tramitación del presente Juicio. Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno

de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al C. ROBERTO VAZQUEZ CLEMENTE que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado en Tampico, Tamaulipas, a dieciocho días del mes de junio del año 2001 dos mil uno.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.—Rúbrica.

2710.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

**LIC. FRUCTUOSO FLORES GOMEZ.**  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil uno, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 264/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el señor JOAQUIN SAENZ REYNA, en contra del Lic. FRUCTUOSO FLORES GOMEZ, asimismo mediante proveído de fecha veintiocho de junio del año en curso, se ordenó emplazar a usted, por medio de un Edicto, por desconocer la parte actora su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al Lic. FRUCTUOSO FLORES GOMEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 03 de julio del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.—Rúbrica.

2711.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

**E D I C T O**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

**C. DANIEL DEL ANGEL SANCHEZ.**  
P R E S E N T E .

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 619/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Alfonso Morales Hernández en contra de DANIEL DEL ANGEL SANCHEZ, y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra deshabitado, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la localidad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a

dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001).—El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbricas.

2712.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

**CC. PEDRO HERNANDEZ DE LA GARZA,  
JUAN PEDRO GILBERTO CABRERA PALACIOS,  
HIDALGO SERRANO MATEOS,  
EVERARDO VILLARREAL SOSA,  
ROBERTO RAMIREZ OLVERA,  
FERNANDO FLORES FAZ y  
JORGE ARNOLDO TREVIÑO FERNANDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.  
P R E S E N T E .**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, el C. Lic. Adolfo Pérez Lojero, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente número 75/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el C. Arq. Hugo Mario González Chávez, en contra de ustedes, ordenándose emplazarlos a Juicio mediante auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzcan su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el despacho de este Tribunal a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil uno.—Doy fe.

**A T E N T A M E N T E .**

Soto la Marina, Tam., a 31 de agosto del 2001.—El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.—Rúbrica.

2713.—Sep. 25, 26 y 27.—3v3.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre

del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 687/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Juan Carlos Morales Posadas, en contra de MANUELA GARCIA OBLEDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano de 814.00 M2, identificado como el lote 6 de la manzana 3, zona I del ex-Ejido Germinal de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 20.40 metros, con Tercera Avenida; al Sureste, en 40.20 metros, con lote 7; al Suroeste, en 20.10 metros, con lote 13, y al Noroeste, en 40.20 metros, con lote 5; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, número 16881, Legajo 338, de fecha 28 de junio de 1991, de este municipio y con un valor comercial de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, como en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado, a las once horas del día veintiseis de octubre del año dos mil uno, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil uno.—C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbricas.

2714.—Sep. 25, 27 y Oct. 3.—3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 344/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Manuel Maganda Vera, en contra de la señora JULIA PADRON HERNANDEZ, sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.—Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Bernardo Gutiérrez de Lara No. 179 entre la calle Burgos y el Callejón 14, (Lote 26, manzana 58), Colonia Popular, del plano oficial de esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 20.00 metros, con calle Bernardo Gutiérrez de Lara. Sur, 20.00 metros, con lote No. 22. Oriente, 10.00 metros con calle Burgos, y Poniente, 10.00 metros con lote No. 22. a).—Valor del terreno: Superficie: 200.00 M2. \$50,000.00. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, No. 103,818, Legajo 2,077, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 1993. Propiedad a nombre de SRA. JULIA

PADRON HERNANDEZ. II.—Uso actual: Casa-habitación unifamiliar. Proyecto desarrollado en dos pisos. Observaciones: Sólo se considera la fracción de la casa-habitación que está construida en el lote 26 de la manzana 58. Por otra parte, se excluye la otra fracción de la construcción que se encuentra en el lote 22 de la manzana 58. Tipo de construcciones: T1: (1er. nivel): Sala-comedor, 1/2 baño, cocina, lavandería, 2 recámaras, baño y escalera. T1: (2o. nivel): Estancia, 2 recámaras y baño. 133.63 M2. T-2: (1er nivel): Cochera techada. 38.13 M2. De buena calidad de construcción, en regular estado de conservación y con una edad aproximada de 10 años. III.—Descripción de los elementos de construcción: Obra negra o gruesa: Cimentación: Mixta: Zapata corrida y aislada de concreto armado. Vigas de cimentación y pedestales de concreto armado. Rodapié de block de concreto de 15x20x40 cm. Estructura: De concreto armado y muros cargadores. Firmes 10 cm. de espesor. Dals, castillos, columnas y vigas de cerramientos de concreto armado. Muros: de block de concreto de 15x20x40 cm. Entrepisos: Losa de concreto armado de 15 cm. de espesor, claros medianos. Techos: Losa de concreto armado de 12 cm. de espesor, claros medianos. Azoteas: Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla cemento-arena. Sellado integral a base de cemento líquido, con impermeabilización asfáltica. Bardas: de block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino. t: 1.20 M. Balaustradas de concreto armado. B).—Revestimientos y acabados interiores: Aplanados Int. de mezcla cemento-arena, terminado fino. Ext. de mezcla cemento-arena, terminado fino. Plafones: Int. de mezcla cemento-arena, terminado fino. Lambrines: en baños: azulejo de 11x11 cm. Tipo liso en paredes y antiderrapante en pisos. Pisos: loseta de cerámica de 30x30 cm. y otros con alfombra. En cochera: mosaico pasta de 25x25 cm. Zoclos. Escalera: losa de concreto armado 10 cm. de espesor, formaciones de escalones integrados, acabado aparente. Pintura vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro. Acabados especiales y/o ornato. Carpintería: puerta de acceso: de madera de pino tipo entablada y decorada. Puertas Int. de madera de pino tipo tambor, acabados con triplay de 1/8" de espesor. D).—Inst. hidráulicas y sanitarias: Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de O. Sanitarias: Ramaleo con tubería de cobre de 2" y 4" de O. Pendiente al 2% hacia colector general. Muebles de baño: W. C. y lavabo de cerámica. Regadera con llaves mezcladoras. Trampas, herrajes y accesorios completos. Muebles de cocina: gabinete con fregadero de acero inoxidable. E).—Instalaciones eléctricas: Salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas para salidas de cableado No. 12 y 14 para 110 V. Centro de carga e interruptor general. F).—Puertas y ventanería metálicas: ventanas de aluminio natural, tipo corredizas y de guillotina. Rejas de estructura de perfil de fierro, protección ventanas y puertas. G).—Vidriería: cristal claro semidoble (3 mm.) y translúcido en ventilas de baño. H).—Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: chapa de perilla con llave y seguro. I).—Fachada: Líneas rectas en general. Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino. J).—Instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias: b).—De las construcciones. Tipo: T1: área M2 133.63 M2. Valor de Rep. Nvo/m2

\$2,500.00. Factor Demérito: 0.7879. Valor Unitario \$1,969.75. Valor Parcial: \$263,217.69. Tipo T2: área m2: 38.13 m2. Valor de Rep. Nvo/m2: \$1,250.00. Factor Demérito: 0.7879. Valor Unit. \$984.88. Valor Parcial: \$37,553.28. Suma: \$300,770.98. c).—Instalaciones especiales y/o elementos accesorios: Bardas: de block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino. Balaustradas de concreto armado. 32.00 m2 \$850.00 m2 0.7879 . . . . . \$21,430.88. Valor físico o directo: (a)más (b)más (c) \$372,201.86. Capitalización de rentas. T1: 133.63 m2 \$18.00 m2: \$2,405.34. T2 38.13 m2. \$15.00 m2. \$571.95. Suma: 171.76 m2. Suma: \$2,977.29. Valor Unitario Medio: 17.33 m2. Renta Bruta Total Mensual: \$2,977.29. Importe de Deducciones 23.30%: \$693.71. Renta Neta Mensual. \$ 2,283.58. Renta Neta Anual: \$27,402.98. Capitalizando la Renta Anual 9.00% Tasa de Capitalización Aplicable al Caso resulta un Índice de Capitalización de \$304,477.52. Valor de Mercado: Factor de Comercialización: Este factor se genera por los siguientes coeficientes: Coeficiente por Demanda de Inmuebles 0.80. Coeficiente por Disponibilidad de Créditos: 1.00. Factor de Comercialización: 0.80x1.00: 0.80. Se determina como Valor de Mercado al Índice del Valor Físico o Directo, multiplicado por el Factor de Comercialización. Valor de Mercado: \$372,201.86 x 0.80: \$297,761.49. RESUMEN:

Valor Físico o Directo: (a)más(b)más(c): \$372,201.86  
 Valor de Capitalización de Rentas \$304,477.52  
 Valor de Mercado en N. R. \$298,000.00

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONE-DA NACIONAL), valor más alto dado a dichos inmuebles por los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, las doce horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil uno, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 4 de septiembre del 2001.  
 —El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2715.—Sep. 25, 27 y Oct. 3.—3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.  
 Quinto Distrito Judicial.  
 Ciudad Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO POSTORES:**

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 13 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1430/994, promovido por Lic. Angélica Molina Hernández, endosatario en procuración de Fernando Ramírez Alvarez en contra de RAMON BRIONES LOCELA, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso consistente en:

1.—Lote de terreno urbano y construcción ubicada en calle 5 de Mayo No. 1610, Col. La Amistad en

esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros, lote 19; al Sur, igual medida, lote 17; al Oriente, 10.00 metros, lote 6; al Poniente, igual medida, calle 5 de Mayo, con superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el 22 de octubre próximo, a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble la que asciende a \$72,666.00 SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, M. N., misma que sirvió de base para la segunda almoneda.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., agosto 15 del 2001.—Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

2716.—Sep. 25, 27 y Oct. 3.—3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil  
Segundo Distrito Judicial  
Tampico, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 528/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Ana Xóchitl Barrios del Angel en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Jorge Edgar Vargas Romero, en contra de los CC. GABRIEL AVILA MAYA Y MARIANELA MAYA DE LEON, consistente en:

—El departamento ubicado en la Manzana Ciento Cuarenta y Cuatro, Lote Cero Diez, sobre la calle Catalina Número 712 Planta Alta del Conjunto Habitacional Vista Hermosa de este Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 70.00 M2 (Setenta Metros Cuadrados) de construcción y consta de estancia, comedor, cocina, baño completo, tres recámaras con espacio para closets y área de lavado, área de balcón y escalera, y con una edad aproximada de 20 años, y el lote de terreno sobre el cual se encuentra ubicada tiene una superficie de 133.20 M2 (Ciento Treinta y Dos Metros Cuadrados Veinte Decímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.70 metros con el Lote Ocho. AL SUR, en 17.75 metros con Lote 12; AL ESTE, en 7.50 metros con calle Catalina y AL OESTE, en 7.50 metros con Lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el Número 14986, Legajo 300, Sección I, de fecha 3 de julio de 1992, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un Valor Pericial de . . .

\$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de Juzgado, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA (11) ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.

Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil uno.—DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2717.—Sep. 25, 27 y Oct. 3.—3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 716/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Internacional, S. A., en contra del C. RAFAEL ARCADIO AGUILLON MONCADA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble y construcción en él existente, ubicado en calle Veinte de Noviembre esquina con Venustiano Carranza (fracción del lote número trescientos catorce, manzana ochenta y cinco) de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 386.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 23.80 metros con calle Venustiano Carranza; al Sur, en 23.80 metros con fracción del mismo lote; al Este, en 16.25 metros con calle Veinte de Noviembre; al Oeste, en 16.25 metros, con otra fracción del mismo lote trescientos catorce, con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 37964, Legajo 760, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho 1978, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con uso actual de local comercial, tipo de construcciones, construcción de mampostería de un piso, que consta de lo siguiente: Tipo 1.—Cuatro locales comerciales con baño en PB. Tipo 2.—En planta alta construcciones de muros sin terminar y por el presente se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, se convocan postores al remate de dicho inmueble, señalándose para tal efecto las doce horas del día dieciseis de octubre del año dos mil uno, para que

tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.—Doy fe.

Tampico, Tam., a 5 de septiembre del 2001.—El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.—El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbricas.

2718.—Sep. 25, 27 y Oct. 3.—3v2.

**EDICTO DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Cuarto Distrito Judicial  
H. Matamoros, Tam.

La ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 689/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alejandro Nivón González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV PROBURSA, antes MULTIBANCO MERCANTIL PROBURA, S. A., en contra de los señores HUMBERTO GARCIA PEREZ Y EDELMIRA GARCIA LEAL DE GARCIA, sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

—Un lote de terreno urbano y construcción en él existente, ubicado en la esquina que forman las calles Zaragoza y Avenida Diagonal Cuauhtémoc, Zona Centro, del Plano Oficial de esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 2 líneas, una de 14.84 metros con calle Zaragoza y 2.45 metros con propiedad del señor Clemente Martínez Martínez; AL SUR: En 16.80 metros con Avenida Diagonal Cuauhtémoc; AL ORIENTE: En 3 líneas, una de 4.75 metros, otra de 1.07 metros y una más de 4.15 metros con propiedad del señor Clemente Martínez Martínez.— SUPERFICIE: 84.35 M2.— Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2728, Legajo 55, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 12 de febrero de 1985.— En el terreno se encuentra una construcción de un local comercial y oficina, proyecto desarrollado en un piso, de regular calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 165 años, con los siguientes: TIPOS APRECIADOS DE CONSTRUCCION.— 1.1.— Local comercial, oficina, 1/2 baño para caballero, baño para damas.— 84.35 M2.— ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION.— CIMENTACION: Con probable zapata corrida de concreto armado.— ESTRUCTURA: Castillos y cerramientos de concreto armado.— MUROS: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.20x0.40 cm.— ENTREPISOS: No presenta.— TECHOS: Losa de concreto armado con claros medianos.— BARDAS: APLANADOS: INTERIOR: Zarpeado y afinado con mezcla de mortero cemento arena terminado fino.— EXTERIOR: Zarpeado y afinado con mezcla de mortero cemento arena terminado fino.— LAMBRINES: Azulejo de baños.— PISOS: De lo-

seta de cerámica de 30x30 cm., otros de mosaico de pasta, cemento acabado pulido.— ZOCLOS: De mosaico de pasta de 10x20 cm. y de loseta de cerámica de 10x30 cm.— PINTURA: Vinílica en interior y exterior, esmalte en herrería, entintado y barnizado en carpintería.— CARPINTERIA: Marcos y puertas interiores de madera de pino tipo tambor.— INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Con tubería de cobre de 1/2 y tubería de PVC de 2 y 4".— INSTALACIONES ELECTRICAS: Con poliducto, cajas galvanizadas, salidas, contactos y apagadores, rosetas de porcelana, cables de distintos calibres para corriente 110 V y 220 V, cortador general y centro de carga.— HERRERIA: Puerta de acceso principal, ventanas y cancelería de aluminio G-2, rejas protectoras de perfil de fierro en ventanas.— VIDRIERIA: Cristal semidoble de 3 y 6 mm.— CERRAJERIA: Chapas y herrajes de mediana calidad.— FACHADA: Sencilla, a base de líneas rectas.— VALOR FISICO O DIRECTO.— a).—VALOR DEL TERRENO.— SUPERFICIE: 84.32 M2 a \$ 1250.00 M2 . . . . . \$ 105,400.00.— SUBTOTAL (a): \$ 105,400.00.— b).— VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES: TIPO.— T-1: AREA (M2): 84.32.— VALOR UNIT. (No./M2) \$ 2200.00.— DEMERITO (%) 20. VALOR UNIT. DE REPOS: \$ 2,640.00.— VALOR PARCIAL: \$ 222,604.80.— SUBTOTAL: (b): . . . . . \$ 222,604.80.— c).—INST. ESPECIALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS: 1.—VOLADOS: Losa de concreto armado 1.00 metro ancho: 31.70 M2 \$ 800.00/m2 igual . . . . . \$ 25,360.00.— SUBTOTAL (c): \$ 25,360.00.— VALOR FISICO O DIRECTO: (a) más (b) más (c): \$ 353,364.80.— CAPITALIZACION DE RENTAS.— RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: \$ 3,600.00.— IMPORTE DE DEDUCCIONES AL 27%: \$ 972.00.— RENTA NETA MENSUAL: \$ 2,628.00.— RENTA NETA ANUAL: \$ 31,536.00.— CAPITALIZACION DE LA RENTA ANUAL AL .09% DE TASA DE CAPITALIZACION APLICABLE AL CASO, RESULTA UN INDICE DE CAPITALIZACION DE: \$ 350,040.00.— VALOR DE MERCADO:— FACTOR DE COMERCIALIZACION:— ESTE FACTOR SE GENERA POR LOS SIGUIENTES COEFICIENTES: COEFICIENTE POR DEMANDA DE INMUEBLES: IGUAL 0.95.— COEFICIENTE POR DISPONIBILIDAD DE CREDITOS: 1.00.— FACTOR DE COMERCIALIZACION: 0.95 x 1.00 IGUAL 0.95 SE DETERMINA COMO VALOR DE MERCADO AL VALOR FISICO O DIRECTO MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE COMERCIALIZACION:— VALOR DE MERCADO: \$ 353,364.80 x 0.95 IGUAL \$ 335,696.56.— RESUMEN: VALOR FISICO O DIRECTO: \$ 353,364.80.— VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS: . . . . . \$ 350,040.00.— VALOR DE MERCADO EN N. R.: . . . . . \$ 336,000.00.— (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, y a fin de cumplimentar en sus términos la sentencia definitiva dictada en este Juicio, sáquese a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, propiedad de la parte demandada, convocándose a postores por medio de Edictos en los que se mencionarán los datos relativos a dicho bien, siendo postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), valor más alto dado a dicho inmueble por los peritos valuadores designados para tal efecto en el presente Juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el Local de este Juzgado.—DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CAS TILLO.—Rúbrica.

2719.—Sep. 25, 27 y Oct. 3.—3v2.

### EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil uno (2001), ordenó la radicación del Expediente número 618/2001, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por MARIA GUADALUPE ARISTA TORRES, a fin de acreditar los derechos que tiene sobre el bien inmueble con construcción que tiene en posesión ubicado en calle Avenida Monterrey número 207 Poniente, de la Colonia Felipe Carrillo Puerto de Ciudad Madero, Tamaulipas, que se identifica como fracción "A" del lote número 2, manzana 364, con superficie de 239.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.50 metros, con fracción B y C del propio lote 2; al Sur, en 11.20 metros, con Avenida Monterrey; al Este, en 18.50 metros, con propiedad de Melquiades Rojas, y al Oeste, en 18.95 y 2.00 metros, con propiedad de Diamantina Chávez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección IV, bajo el número 4820, Legajo número 97 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 7 de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

Y por auto del 20 del mes y año en curso, se ordenó la publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de Ciudad Madero, Tamaulipas. Es dado en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del año 2001.—Doy fe.—El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbricas.

2647.—Sept. 18, 27 y Oct. 9.—3v2

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de agosto del año dos mil uno, se ordenó la ra-

dicación del Expediente número 469/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO OLVERA YAÑEZ y VIRGINIA VAZQUEZ GOMEZ, denunciado por Antonio Olvera Vázquez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2001.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbricas.

2748.—Septiembre 27.—1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Licenciados Rodolfo Calderón C. y J. Laura Hurtado Torres, testigos de asistencia, del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 525/2001, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de ALVARO PADILLA MIRELES, denunciado por Ma. de Jesús Zavala Escobedo.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2001.—Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.—LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.—Rúbricas.

2749.—Septiembre 27.—1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil  
Décimo Tercer Distrito Judicial  
Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 29 de agosto del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La ciudadana licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 393/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA PARACHE FLORES Y LINO BARRON ANDRADE, promovido por CC. María del Refugio y Esther de apellidos Barrón Parache.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

2750.—Septiembre 27.—1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 38/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CANO TIJERINA, denunciado por Humberto Cano Tijerina, en representación de Olivia Tijerina viuda de Cano, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2001.—El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.—Rúbrica.

2751.—Septiembre 27.—1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Cuarto Distrito Judicial  
H. Matamoros, Tam.**

La ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil uno, el Expediente Número 587/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CARMEN GONZALEZ MARTINEZ, denunciado por los CC. Mirna Liliana y Jesús Gilberto de apellidos Rodríguez González, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.—DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2752.—Septiembre 27.—1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 437/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE CASTRO RAMIREZ, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (08) ocho días del mes de agosto del año (2001) dos mil uno.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.—Rúbrica.

2753.—Septiembre 27.—1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil  
Décimo Tercer Distrito Judicial  
Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 30 de agosto del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La ciudadana licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 500/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA CERVANTES ESTRADA Y LEANDRO ARGUIJO AGUILAR, promovido por el C. Alfonso Arguijo Cervantes.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

2754.—Septiembre 27.—1v.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 689/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. TRINIDAD FRANCO ALMARAZ, por denuncia del C. Jesús Rodríguez Mercado, Fernando Rodríguez Fran-

co, Rosa María Rodríguez Franco y Diana Rodríguez Franco, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por una sola vez deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado a los diez días del mes de septiembre del año (2001) dos mil uno.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA BARDILLO HERNANDEZ.—Rúbrica.

2755.—Septiembre 27.—lv.

### EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 561/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CHAPA GONZALEZ, denunciado por Armonía Mundo de Chapa.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 07 de septiembre del año 2001.—La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.—Rúbrica.

2756.—Septiembre 27.—lv.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil  
Segundo Distrito Judicial  
Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó mediante auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil uno, radicar bajo Número de Expediente 00594/2001, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. FERNANDA HERNANDEZ OLIVO VIUDA DE ALVAREZ, convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que en el término de los QUINCE DIAS siguientes a la última publicación comparezcan los que se consideren con derecho a ello.

Para lo anterior es dado el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.—DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2757.—Septiembre 27.—lv.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil  
Cuarto Distrito Judicial  
H. Matamoros, Tam.**

El ciudadano licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 871/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO HERNANDEZ SANCHEZ, denunciado por María Anastacia Antonio Hernández, María Nohemí, Elisa, Rubén, Anastacia, Hipólito y Yolanda de apellidos Hernández Antonio, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil uno.—DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

2758.—Septiembre 27.—lv.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 895/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER PAEZ ESCAMILLA, denunciado por Selma Guadalupe López Saldaña.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre del 2001.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

2759.—Septiembre 27.—lv.

### EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil  
Segundo Distrito Judicial  
Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en

la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO CASTILLO HERMIDA, quien falleció el día 24 veinticuatro de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas.

A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, deberán deducirlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de María Concepción Pérez Castillo.— En el Expediente Número 702/2001.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2001 dos mil uno.—DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbrica.

2760.—Septiembre 27.—1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 10 de septiembre del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 520/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO TORRES RAMIREZ, promovido por el C. Carlos Torres Ramírez.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E .

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.—Rúbrica.

2761.—Septiembre 27.—1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA MEZQUIDA GUZMAN, bajo número de Expediente 631/2001, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente Edicto para su

publicación a los trece días del mes de septiembre del dos mil uno.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.—Rúbrica.

2762.—Septiembre 27.—1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en cargo del despacho por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 545/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIANO CORONADO LOPEZ, denunciado por Marco Coronado Rojano.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2001.— Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.—LIC. JUANA LAURA HURTADO TORRES.—Rúbricas.

2763.—Septiembre 27.—1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Javier oMrales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN MARIO PEREZ SANCHEZ o MARIO PEREZ SANCHEZ, denunciado por Celestia Yáñez viuda de Pérez, bajo el Expediente número 00663/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación. Es dado el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil uno.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbrica.

2764.—Septiembre 27.—1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario

rio a bienes de OLEGARIO CONSTANTINO ARMENTA y DOROTEA ACOSTA ZAPATA, bajo número de Expediente 658/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente Edicto para su publicación a los diez días del mes de septiembre del dos mil uno.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.—Rúbrica.

2765.—Septiembre 27.—1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 tres de septiembre del año 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 558/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, denunciado por José Luis Reyes Cabrera.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 07 de septiembre del 2001.—La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.—Rúbrica.

2766.—Septiembre 27.—1v.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 174/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Escobar Hernández, en su carácter de Apoderado de Banco del Centro S. A., en contra de los CC. SIMON MAYA MAYA y ALICIA MAYA ARTEAGA DE MAYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).—Inmueble consistente en fracción del lote 30 del predio rústico denominado Lagartero del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 30-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 457.20 M., con terreno de Ernesto Arteaga S.; al Sur, en 673.00 M., con tierras de J. Guadalupe Maya; al Este, en 576.00 M., con tierras de Ezequiel Maya y Librado González; al Oeste, en 526.00 M., con tierras de Pablo Maya Maya; inscrito

bajo número 843, Sección I, Tomo XVI, de fecha 25 de septiembre de 1985, de Pánuco, Ver., con un valor comercial de \$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.). B).—Inmueble consistente en los lotes 6, 9 y 10 del predio rústico ex-Hacienda Molina del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 27-36-02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 2 tramos 500.00 M. con lote 8 y 402.00 M. con fracción lote 6; al Sur, en 2 tramos 370.00 M. con lote 11 y 557.00 M. con terrenos de Lagartero; al Este, en 2 tramos 265.60 M. con fracción lote 6 y 225.00 M. con fracción lote 6; Oeste en 2 tramos de 307.50 M. con terrenos de Lagartero y en 220.00 M. con lote 11; inscrito con el número 42, Sección I, Tomo o Volumen II, de fecha 9 de febrero de 1979; con un valor comercial de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.). C).—Fracción del predio rústico identificado como lote 5, denominado Los Llanos del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 50-51-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con lote 8; partiendo del lote 3 rumbo Oeste-Este, distancia de 515.00 M. Limita con lote 4, llegando al lote 6, luego con rumbo Norte-Sur, distancia de 950.00 M. Se llega a los terrenos Loma del Pozo y Anexas siguiendo con rumbo Sur-Oeste y distancia de 524.00 M. Luego con rumbo Sur-Norte, en distancia de 1040 M. Se llega al lote 4; inscrito con el número 470, Sección I, Tomo X, de fecha 29 de septiembre de 1964; con un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); y D).—Inmueble inscrito en el Registro Público y de Comercio de Ozuluama, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, de los puntos 0-10 con rumbo SW 82-36 en distancia de 70.00 M. de los puntos B-10, con rumbo SW 82-36 y distancia de 710.00 M. con propiedad de Agustín Arteaga Maya y Hermanos Amírez Ruiz; al Este, de puntos 01 con rumbo SW 31-51 y distancia de 540.00 M. con propiedad de Santiago Zavalá; al Sur, puntos 1-2 con rumbo NW 74-22, distancia 146.00 M. de 2-3 con rumbo NW 75-00 y distancia 258.00 M. del 3-4 con rumbo NW 75-18 y distancia 34.00 M. Y del 4-A con rumbo NW 75-24 y distancia 56.00 M. con propiedad de Eusebio Zaleta; al Poniente: A-B distancia 421.00 M. con propiedad de Anselmo Ortega García; bajo el Número 137, Sección I, Tomo 0, Volumen I, de fecha 1 de septiembre de 1970 con superficie de 28-00-00 hectáreas, de la ex-Hacienda de Cebadilla, Congregación de Cués y Cebadilla, con un valor comercial de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día diecinueve de octubre del año dos mil uno, a las once horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los catorce días del mes de septiembre del año 2001. —C. Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbricas.

2767.—Sep. 27, Oct. 3 y 9.—2v1.